HERING MEATIO.

insegratario General de Gobierno (E)

LIC. LINA FORTE RIVERO

1 18810 40 620

### DRI VICTOR MANUEL RIVERO B. GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA (E)

Enuscide las atribuciones que le confiere el Artículo 31 de la Constitución de Estado, en concordançia con el Artículo 13 de la Ley del Estatuto sobre Brigimen de Jubilaciones y Pensiones de Tos Funcionarios o Entre dos de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los de la carada Ley.

12 ILO UNICO - Se le Asigna PENSION POR MERITO a partir del 12 IS, la cantidad de Bs. 15 000,00 mensuales, a la ciudadana: r. a. II. DA HIVERO PORRAS, titular de la Cédula de Identidad Nro. 1.38 121, por su labor prestada durante Diez (10) Años en la Adminisra Patica.

or require y Publiquese.

 Inmado, refrendado y sellado en el Palacio de Gobierno a los seis de Inves de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Años 185 de Japandencia y 136 de la Federación

DR VICTOR MANUEL RIVERO BASTIDAS

instrendado.

El Secretario General de Gobierno (E)

LICITUM FORTERS

LECRETO Nro. 630

#### DR. VICTOR MANUEL RIVERO B. GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA (E)

Enuso de las atribuciones que la confiere el Artículo 31 de la Constitución del Estado,

#### DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se les Asigna PENSICIA POR MERITO, a partir del 91-12-95, la cantidad de Bs. 15.000, oc., a los signientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. No.
JOSE INES APONTE	892.984
FRANCISCA M. ESCALONA	1.110.989
BARBARA R. ROJAS	3.526.141
JOSE EUFRACIO ALMAO	2.720.169
ANA MARIA VIZCAYA	1.216.633
EVANGELISTA PERE?	2.490.519
RAMONA DEL C. MONTILLA	8.062.985
MARIA DE JESUS LOPEZ	1.200 617

PIUFINA DE CI TONREALUA BIRSIA E. MUJICA DE P. 11.402.757 4.242.070

Conviniquese y Publiquese,

Dado, firmado, refrendado y sellado en el Palacio de Gobiemo a los Seis días del nies de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Años 185 de la Independencia y 136 de la Federación.

DR. VICTOR MANUEL RIVERO BASTIDAS

Refrendado.

El Secretario General de Gobierno (E)

LIC. LINA FORTE RIVERO

DECRETO Nro. 630-A

#### DR. VICTOR MANUEL RIVERO Gobernador del Estado Portuguesa (E)

En uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 31 de la Constitución del Estado.

#### DECRETA:

ARTICULO UFICO. Se otorga Primas por Mento previstas en la Ley de Presupuesto Vigente, a partir del 01-12-95, por la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) mensuales a la ciudadana: ANA JOSEFA ZAVALA, litular de la cédula de identidad Nro. 8.054.611, por la responsabilidad y excelente labor prestada durante di desempeño de las tareas asignadas.

Comuniquese y Publiquese.

Cado, firmado, refrendado y sellado en el Palacio de Gobierno en Guanare, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Años 185 de la Independencia y 136 de la Federación.

DR. VICTOR MANUEL RIVERO B.

Refrendado:

El Secretario General de Gabierno, (E)

LIC. LINA FORTE RIVERO

#### DECRETO NO 631

#### DR. VICTOR MANUEL RIVERO B. GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA (E)

#### DECRETA

En uso de sus atribuciones que le confière el Artículo 31 de la Constitución del Estado.

ARTICULO ÚNICO. Se Traspasa PENSION POR MERITO, a la ciudadana: IGNAGIA GODOY MEJIAS, litular de la Cédula de Identidad Nro.



TAC 3236 NOTIFIC. Suaver, 11-07-2016

Portugueza

osición de motivo

losetti Zabala, titular de la cedula de identidad N°V-

8.054.611, mediante la presente quiero exponer mi caso, el cual es el siguiente; trabaje en la Gobernación del estado Portuguesa diez (10) años, los cuales cumplí a cabalidad por tal motivo el Gobernador que en ese entonces era Elías D'onghia, me otorgo por Decreto de Ley de Presupuesto vigente unas primas por merito a partir del 01/12/1995, por la cantidad de 5000,00 bolívares mensuales, por lo antes expuesto, pido estudien mi caso ya que nunca he cobrado este beneficio.

Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente,

Ana Josefa Zabala. C.I.N°V-8.054.611 Telf. 0257-2534309/0414-0557999

REPUBLICA OF LABORATION OF VEHICLUELA
GGGER CON DEL ESTADO PORTUGUESA

AL JUL 2016
10:30 ann
RECIBIO
Coordinación de Atención al Soberano

Se anexa fotocopia de la Gaceta oficial, fotocopia de la cedula de identidad y credencial.

# GACETA OFICIAL



DEI

## ESTADO PORTUGUESA

ARTICULO 2. Los Leyes, Decretos, Resoluciones y demás Documentos Oficiales que aparezcan en la GACETA OFICIAL producirón sus efectos legales con relación a los derechos y deberes de los habitantes del Estado y tendrán autenticidad y vigor desde su publicación. (Decreto Nº 5 del 2 de Septiarabre de 1909 creando LI GACETA OFICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA).

ANO LXXXVI

GUANARE, 31 DE DICIEMBRE DE 1995

## SUMARIO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIER! 10

Decretos correspondientes al mes de Diciembre de 1995

Resoluciones Ejeculivas correspondiente : al mos de Diciembre de 1995

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Balance de Comprobación correspondiente al mes de Diciembre de 1995.

Bulance General correspondiente of mes de Diciembre de 1975.

GOBERNACION